



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE ENERO DE 2008	6816
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 23078

BALANCE

BALANCE

TECNOLOGIA RIO VERDE S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE LIQUIDACION A DICIEMBRE DE 2007

Activos

(PESOS)

Bancos	\$	0
Suma Activo	\$	0
Pasivo	\$	0
Acreedores	\$	0
Suma Pasivo	\$	0
Capital contable		
Capital Social fijo	\$	50,000
Suma de Capital Contable	\$	(0)
Suma pasivo más capital	\$	0

TORG, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE LIQUIDACION A DICIEMBRE DE 2007

Activos

(PESOS)

Bancos	\$	0
Suma Activo	\$	0
Pasivo	\$	0
Acreedores	\$	0
Suma Pasivo	\$	0
Capital contable		
Capital Social fijo	\$	50,000
Suma de Capital Contable	\$	(0)
Suma pasivo más capital	\$	0

Villahermosa, Tabasco.
Sr. Saúl Rodríguez Florido

Villahermosa, Tabasco.
Sr. Saúl Rodríguez Florido

No. 23042

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 120/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el C. Héctor de la Cruz Pérez, Endosatario en Procuración de la C. María del Rosario Hernández de la Rosa, en contra del C. José Pío Leyva Zapata (Deudor Principal), y Andrea Regina Hernández Sosa (Aval), seguido actualmente por el Licenciado Moisés Pérez Zapata, con el mismo carácter, con fecha seis de diciembre del año en curso, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:-----

AUTO DE FECHA 06/Diciembre/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:--

A).- TERRENO SUBURBANO CON CONSTRUCCIONES DE DOS BODEGAS INDEPENDIENTES CON SUS RESPECTIVAS AREAS DE OFICINA Y ESTACIONAMIENTO, constante de una superficie de 00-52-90, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 168.80 MTS., con David Jiménez G; al Sur: en cuatro medidas 33.00 MTS., 31.00 MTS., 50.00 MTS., 49.00 MTS., con José Castillo Bautista; AL ESTE: 35.95 MTS., con Zona Federal; y al OESTE: 31.30 MTS., con Carretera Villahermosa- Reforma, inscrito el veintitrés de Noviembre de 2004, a folios 81760 al 81772, del Libro de duplicados volumen 128, quedando afectado el predio número 33,554 a folio 177, del Libro Mayor volumen 129, a nombre de MARTHA ELENA LEYVA ALFARO y MARIA JOSEFA LEYVA CABRALES, al cual se le fijó un valor Comercial de \$3,739,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

B).- TERRENO SUBURBANO CON CONSTRUCCIONES DE UNA BODEGA (MOTOS), CON SUS RESPECTIVAS AREAS DE OFICINAS, constantes de una superficie de 853.00 metros², localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.10 MTS., con Yolanda Trujillo; 30.15 MTS., con MA. Tila González; al SUR: 53.70 MTS., con Carmen González C; al ESTE:

12.60 MTS., con MA. Tila González; 12.00 MTS., con carretera Villahermosa_ Reforma; al OESTE: 24.70 MTS., con MA. Tila González, inscrito el veintitrés de noviembre de 2004, a folios 81760 al 81772, del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado el predio número 94,039 a folio 89, del Libro Mayor volumen 367, a nombre de LAURA LEYVA GUZMÁN, al cual se le fijó un valor Comercial de \$1,271,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA UN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los bienes inmuebles descritos en párrafos precedentes.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, mandato judicial, y para su publicación en el Periódico oficial del estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez días del mes de Diciembre de dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

1-2-3

No. 23083

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00007/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **YOLANDA MARTINEZ MORALES**, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DL AÑO DOS MIL SIETE:—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada YOLANDA MARTINEZ MORALES con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un contrato de compraventa, certificado negativo de no inscripción, de fecha diez de octubre del año dos mil seis, un plano original de orientación y localización, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio urbano ubicado en la calle dieciséis de septiembre S/N de Villa Chontalpa de este Municipio y cuenta con una superficie 175.00 MT2; con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: 25:00 metros a colindar con Elías o Eliseo o Eliseo Mena Garduza con domicilio en la calle dieciséis de septiembre S/N de Villa Chontalpa perteneciente a este municipio; al **SUR**: 25:00 a colindar con Yolanda Sánchez Pérez (Actualmente Ovidio Escobar Sánchez) con domicilio en Avenida dieciséis de

Septiembre S/N de Villa Chontalpa perteneciente a este Municipio; al **ESTE**: 7.00 metros a colindar con Antonio Hernández Cruz; (actualmente Eliseo Mena Garduza; y al **OESTE**: 7:00 metros a colindar con Avenida Dieciséis de Septiembre de Villa Chontalpa perteneciente a este Municipio.—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **registrador público de la propiedad y del comercio**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado

debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, a cargo de los ciudadanos **ROBERTO GUZMAN MORALES, ROBERTO RAMOS HERNANDEZ Y FELIPE LARA ELVIRA**, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- notifíquese a los colindantes **ELIAS O ELISEO MENA GARDUZA**, en la calle dieciséis de septiembre S/N de Villa Chontalpa perteneciente a este municipio **YOLANDA SANCHEZ PEREZ**, (actualmente **OVIDIO ESCOBAR SANCHEZ**), En Avenida Dieciséis de Septiembre de Villa Chontalpa perteneciente a este municipio y **ANTONIO HERNÁNDEZ CRUZ** (actualmente **ELISEO MENA GARDUZA**), Avenida Dieciséis de Septiembre de Villa

Chontalpa de este municipio para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local doce y trece de la plaza taco de esta ciudad autorizando como su Abogado Patrono, al Licenciado **ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ**, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----
CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 23081

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00008/2007**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR YOLANDA MARTINEZ MORALES, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE: QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada YOLANDA MARTINEZ MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de compra venta; Certificado negativo de no inscripción; plano de predio urbano; Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa, de esta ciudad; se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número, entre calle Allende y Matamoros de la Villa Chontalpa de este municipio, con superficie de 276.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 10.00 metros con EDEL SANCHEZ TOLEDA; AL SUR: 9.00 metros cuadrados con LUISA GOMEZ ACOSTA y callejón 0.80 centímetros con Avenida GREGORIO MÉNDEZ de la Villa Chontalpa de este municipio; al ESTE: 25.70 metros con HIPOLITO PEREZ AGUILAR; Y AL OESTE: 50.00 metros con lotes números 32 (actualmente ELVIA ZUÑIGA DOMINGUEZ), y 34 (actualmente URIEL MORALES RAMOS).—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el —

Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio; debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes EDEL SANCHEZ TOLEDO, con domicilio en la Calle Allende sin número de Villa Chontalpa de este municipio; LUISA GONZALEZ ACOSTA, con domicilio en Calle Gregorio Méndez sin número de Villa Chontalpa, de este municipio; HIPOLITO PEREZ AGUILAR, con domicilio en la calle Gregorio Méndez sin número de la Villa Chontalpa de este municipio; ELVIA ZUÑIGA DOMINGUEZ, con domicilio en la calle Gregorio Méndez sin número de la Villa Chontalpa de este municipio; y URIEL MORALES RAMOS, con domicilio en la calle Matamoros de Villa Chontalpa de este municipio; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce y trece de la Plaza del Taco de esta Ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 23082

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00006/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR YOLANDA MARTINEZ MORALES, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE: QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada YOLANDA MARTINEZ MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de compra-venta de cesión de derechos de posesión; Certificado negativo de no inscripción; plano de predio urbano; Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa, de esta ciudad; se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Independencia sin número (50) de la Villa Chontalpa de este Municipio, con superficie de 1000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 50.00 metros con ADA LUZ MARTINEZ RAMON Y YOLANDA MARTINEZ MORALES; AL SUR: 50.00 metros cuadrados con NAYELI KAREN HERRERA GARDUZA; AL ESTE: 20.00 metros con Avenida INDEPENDENCIA; Y AL OESTE: 20.00 metros con JULIA GARDUZA TOBILLA Y OVIDIO ESCOBAR SANCHEZ.—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del de Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la

Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de esta juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ADA LUZ MARTINEZ RAMON, YOLANDA MARTINEZ MORALES, NAYELI KAREN HERRERA GARDUZA, JULIA GARDUZA TOBILLA Y OVIDIO ESCOBAR SANCHEZ, con domicilio la primera en Calle Hidalgo sin número de la Villa Chontalpa de esta ciudad, la segunda en avenida Independencia sin número (50) de la Villa Chontalpa de esta ciudad, la tercera con domicilio en Avenida Independencia sin número de la Villa Chontalpa de esta ciudad, la cuarta y quinta con domicilio en la calle 16 de Septiembre sin número de la Villa Chontalpa de esta ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean

con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce y trece de la Plaza del Taco de esta Ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 23037

INFORMACIÓN AD PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MANUEL SÁNCHEZ GOMEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 367/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de cuatro de julio de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto: lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado MANUEL SANCHEZ GOMEZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la carretera Villahermosa- Nacajuca, km. 6, número 321 de la Ranchería Saloya, segunda sección, de este municipio, y autoriza para tales efectos al licenciado WILLIAM BROWN RODRIGUEZ; promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO, denominado LOS PIRULES, ubicado en la Ranchería CORRALILLO, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 3-01-43 Has. (TRES HECTAREAS, CERO UNO AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 46.30 metros con PEDRO RAMIREZ; AL SUR, en dos líneas en 90.00 y 50.00 metros con con REMEDIOS MENDEZ y AGUSTIN CORDOVA; al ESTE 103.90: 70.00; 96.20 Y 190.60 metros, con MARCOS RAMON y DIEGO OVANDO; y al OESTE, 30.00 Y 30.00 metros y 390.70 metros con BENITO DE LA CRUZ.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superiridad; ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores PEDRO RAMIREZ, REMEDIO MENDEZ, AGUSTIN CORDOVA, MARCOS RAMON, DIEGO OVANDO Y BENITO DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio en los predios contiguos al del promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale; así como requiérasele para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

TERCERO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio en colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contador a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado el presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son: Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación", como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la

entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por Información Ad-Perpetuam, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la Ley le corresponda, pero sin embargo y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el Artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades al que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que mediante el poder público pretenda privarlo de sus derechos o intereses para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia porque el particular para defenderse o no según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa. Así también se ordena fijar avisos por conducto del actuario judicial adscrito en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este proveído.

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.—Exp. 367/2007.

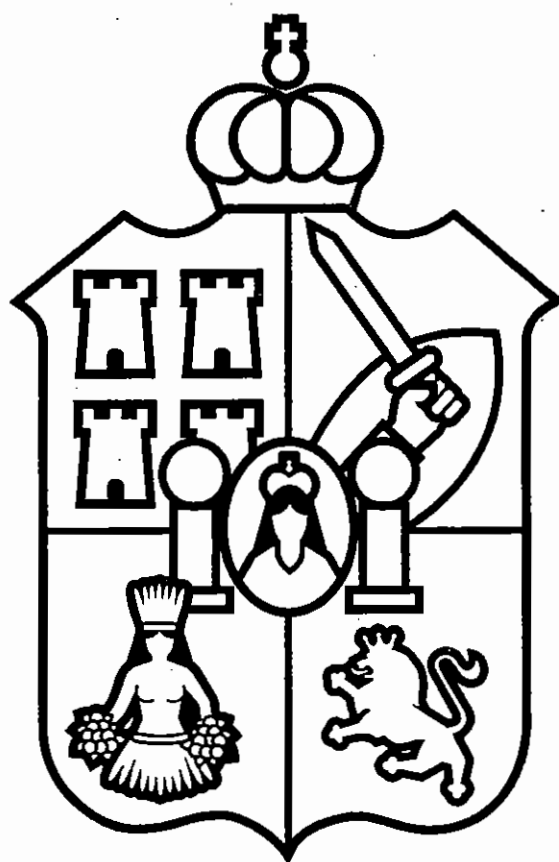
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA PUBLICACION ORDENADA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23078	2 BALANCES: TECNOLOGIA RIO VERDE, S.A DE C.V. y TORG, S.A. DE C.V.	1
No.- 23042	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 120/2003	2
No.- 23083	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00007/2007.....	3
No.- 23081	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00008/2007.....	5
No.- 23082	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00006/2007.....	7
No.- 23037	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 367/2007	9
	INDICE.....	11
	ESCUDO.....	12



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.